

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013**

**Objeto:**

*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio - Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato..*

Bogotá D.C. abril de 2015

---

---

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las Entidades Estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones”* y *“Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese del numeral 1.6 “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

De acuerdo con la comunicación 2-2014-046782 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020 al 2040
Vigencia Anual en Pesos *	<b>\$ 99.713.485.446</b>	<b>\$167.567.824.736</b>

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA MILLONES ~~DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO~~ **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVE** Pesos constantes del 31 diciembre de 2013. (~~\$1.294.380.279.278~~ **1.294.380.424.009**)

2. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

~~Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El porcentaje requerido **NO podrá ser superior al 0%** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.~~

**Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares NO podrá ser superior al 54% y deberá ser indicada en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. Igualmente deberá informar como distribuyó el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2015-011887 del 6 de abril de 2015 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 6,25% del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no podrá ser superior al cupo de vigencias futuras autorizado por el CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre financiero del Proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior al servicio de la deuda y al aporte de capital en dólares, en pesos constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar el monto total de dólares solicitado por el proyecto.**

3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "Contrato Parte Especial", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

4. Modifíquese los Apéndices Técnicos del Pliego de Condiciones Definitivo así: Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto, Apéndice Técnico 2 Operación y Mantenimiento, Apéndice Técnico 3 Especificaciones Generales, Apéndice Técnico 4 Indicadores, Apéndice Técnico 5 Interferencia con Redes y Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse

como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

5. Modifíquese el Anexo 5 denominado “Oferta Económica” del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-015-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

(Original Firmado por)  
**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Beltrán / Gerente GIT de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Juan Carlos Avendaño / Abogado GIT de Contratación – Vicepr. Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Jorge Perdomo / Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos técnicos: David Granados / Experto - Vicepresidencia de Estructuración.  
Proyectó aspectos financieros: Reina Carolina Barón /Experto - GIT Financiera - Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Andres Hernández/Gerente GIT Financiera - Vicepresidencia de Estructuración.  
Visto bueno aspectos técnicos / financieros: Camilo Andrés Jaramillo - Vicepresidente de Estructuración (E).  
Proyecto aspectos de garantías: Iván Mauricio Fierro/Gerente de Proyectos - Vicepresidencia de Estructuración